

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las (5:00 p.m) venció el término de cinco (5) días de traslado a la parte demandante para que subsanara la demanda en atención a lo indicado en auto del 11 de los corrientes, so pena de ser rechazada, pronunciándose dentro del término legal la apoderada de la parte demandante, quien allegó vía correo electrónico y en medio físico memorial de subsanación, (1) copia del mismo para el archivo del Juzgado, (1) copia para traslado y (6) CD'S.

Días Inhábiles: 15 y 16 de los corrientes.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria

